



GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTÓN TENA

CONSIDERANDO

- Que,** los artículos 66, 67 y 68 de la Constitución Política del Ecuador, establece que el Estado formulará planes y programas de educación permanentes para erradicar el analfabetismo y fortalecerá prioritariamente la educación en las zonas rurales de la frontera;
- Que,** el artículo 71 de la Constitución Política de la República del Ecuador, regula que los organismos del Régimen Seccional Autónomo, podrán colaborar con las entidades públicas y privadas, para apoyar la educación fiscomisional, la particular gratuita, la especial y la artesanal, sin perjuicio de las obligaciones que asuman en el proceso de descentralización;
- Que,** el artículo 228 de la Constitución Política de la República, estatuye que los gobiernos seccionales autónomos, serán ejecutados por los consejos provinciales, los concejos municipales, las juntas parroquiales y los organismos que determine la Ley; para la administración de las circunscripciones territoriales indígenas y afroecuatorianas, que tanto los gobiernos provincial, como cantonal gozarán de plena autonomía y que en uso de su facultad legislativa podrán dictar Ordenanzas;
- Que,** el inciso cuarto del artículo 238 de la Constitución Política de la República, dispone que el Estado dará preferencia a las obras y servicios en las zonas de menor desarrollo relativo, especialmente en las provincias limítrofes;
- Que,** el literal b) del artículo 150 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, faculta a la Municipalidad en materia de educación y cultura, fomentar la educación pública de acuerdo con las leyes de educación y el Plan Integral de Desarrollo del sector;
- Que,** el artículo 24, numeral 5 de la Ley de Carrera Docente y Escalafón del Magisterio establece que una de las asignaciones complementarias a que tienen derecho los docentes amparados por esta Ley es el subsidio a favor de los docentes que laboran en las zonas rurales comprendidas hasta veinte kilómetros de la línea de frontera y los de la provincia de Napo y los de la provincia de Galápagos, que se pagará en forma igual y adicional al de antigüedad;

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Que, es deber del Concejo Municipal, propender al desarrollo de la educación en la jurisdicción del cantón Tena, por ser pilar fundamental en el progreso material y social de la colectividad; y,

Que, el artículo 123 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal señala que los actos decisorios del Concejo se emiten mediante ordenanzas, acuerdos y resoluciones;

Dicta la siguiente:

**ORDENANZA QUE DECLARA AL CANTÓN TENA COMO ZONA RURAL
DE INFLUENCIA FRONTERIZA PARA EFECTOS EDUCATIVOS**

Art.1. Declárese al Cantón Tena, como zona de influencia fronteriza para efectos educativos.

Art.2. Corresponde al Gobierno Municipal de Tena y a los centros educación en los niveles de formación básica, bachillerato, técnico, tecnológicos y pedagógicos, presentar ante el Gobierno Central, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Economía y Finanzas, a las entidades nacionales y organismos no gubernamentales, proyectos educativos para mejorar la educación en el cantón Tena.

Art.3. Los maestros de los centros de educación en los niveles de formación básica, bachillerato, técnico, tecnológicos y pedagógicos, podrán recibir subsidios educativos por parte del Estado o de entidades nacionales o de organismos no gubernamentales, tendientes a satisfacer las necesidades en el cantón Tena

Art.4.VIGENCIA.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Gloria Lugo López
VICEPRESIDENTA

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- En legal forma CERTIFICO: Que, la Ordenanza que antecede fue analizada y aprobada en sesiones ordinarias del catorce y treinta de septiembre del dos mil seis.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, dos de octubre del dos mil seis. Las 09h00. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, remítase original y dos copias de la Ordenanza que antecede, al señor Alcalde, para su sanción y promulgación.

Gloria Lugo López
VICEPRESIDENTA

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, la señora Gloria Lugo López, Vicepresidenta del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora antes señaladas.- **LO CERTIFICO:**

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador



**GOBIERNO MUNICIPAL
DEL CANTON TENA**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

ALCALDIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Tena, tres de octubre del dos mil seis. Las 09h30. Por reunir los requisitos legales exigidos; de conformidad con lo determinado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal Vigente, **PROMÚLGUESE Y EJECÚTESE.**

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

SECRETARIA GENERAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA.- Proveyó y firmó el decreto que antecede, el señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde del Gobierno Municipal de Tena, en la fecha y hora señaladas.- **LO CERTIFICO:**

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL

www.tena.gob.ec

Tena, una ciudad para vivir bien...

Dirección: Juan Montalvo 277 y Abdón Calderón | PBX: (593 6) 2886 452 | Fax: (593 6) 2886 401 | E-mail: info@tena.gob.ec
Tena – Napo – Ecuador